

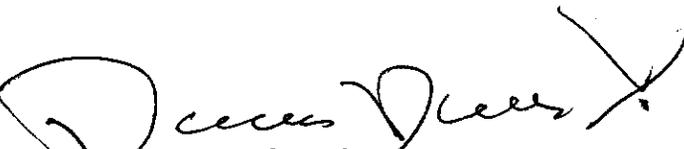
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 01 ABR 2022

Proceso N° 2020-00231.

1. Se requiere nuevamente y por última vez a los demandantes Gonzalo Jiménez Melo, Mercedes Mendoza, Lisa Esperanza Rodríguez Varón, Doris Ana Rubiano Rodríguez, Rosalía Velandía Poches, María Lucinda Sánchez, María Asunción Novoa Beltrán, Gustavo Forero Cárdenas, Luz Marina Melo, Blanca Dory Álzate, Olga Sepúlveda Cárdenas, Marleni Cuervo Caviche, Pedro Iván Pineda Pineda, Guillermo Sierra, Humberto Ayala Vargas, Margarita Valencia de Martínez, Luz Herminda Cárdenas Calderón, María Antonia Rodríguez Calderón, María Eva Pinzón de Abaunza, María Cenaida Montes González, Edilberto Cardona Ramírez, Flor María Sánchez Montealegre, Héctor José Téllez, Reinaldo Trujillo Reina, Emilce Melo, María Elsa López Pérez, Lorenzo Sabogal Gutiérrez, María Blanca Rosa Fetecua, Roberto Rojas, José Helí López, José Antonio Mora Rodríguez y Flor Myriam Moreno de Mora, para que dentro del termino de treinta días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción constituyan apoderado judicial que los represente en la presente acción judicial.
2. Previo a tener en cuenta la valla allegada por parte de Blanca Dory Álzate, acredítese el derecho de postulación.
3. Previo a tener en cuenta la valla adosada al plenario respecto del bien pretendido por María Lucinda Sánchez, acredítese el derecho de postulación.
4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la valla respecto del inmueble pretendido por Diana Paola Baquero (fl. 318 a 320).
5. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la valla respecto del inmueble pretendido por Edgar Julio Azola (fl. 323 a 324).
6. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-704453, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



República de Colombia
 Poder Judicial
 Tribunal de Veintiocho Civil del Circuito
 Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 077
 Fecha 04 ABR 2022

El Secretario(a)

